

RESOLUCIÓN 024-2023
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 2. En el caso de la servidora o servidor nombrado para un determinado período o plazo, haberse cumplido el mismo, y al tratarse de servidores provisionales al momento en que el titular asuma la unidad (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 016-2023, de 9 de febrero de 2023, resolvió en su artículo único: *“Nombrar a la magíster Karina Patricia Tello Toral, como Directora General del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2023-0972-M de 22 de febrero de 2023, la magíster Karina Patricia Tello Toral, puso en conocimiento del señor Presidente del Consejo de la Judicatura, la disposición de su cargo de Directora General del Consejo de la Judicatura;

- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0171-MC, remitió a la Presidencia del Consejo de la Judicatura, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y a la Secretaría General, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-0104, ambos de 24 de febrero de 2023, respecto de la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA MGS. KARINA PATRICIA TELLO TORAL AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0171-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-0104, ambos de 24 de febrero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2023-0015-MC, de 24 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe técnico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**ACEPTAR LA DISPONIBILIDAD DEL CARGO Y TERMINAR EL
NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Artículo Único.- Aceptar la disponibilidad del cargo y terminar el nombramiento de la magíster Karina Patricia Tello Toral, como Directora General del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	CR
----------------	----